



Ilave, 20 de febrero de 2024

Caso N°: 2023-140

Fiscal del caso: Juan Carlos Castro Ramos

22 FEB 2024
3016
01
10:59

OFICIO N° 427-2024-MP-SFPP-CI

SEÑOR(A):

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL [UGEL] EL COLLAO-ILAVE

Ilave.-

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de REITERARLE a fin que informe documentalmente (respecto a las siguientes resoluciones y actas): 4.1) Si la Opinión Legal Nro. 011-2023-UGELLEC/OAJ del 27/marzo/2023 ha sido puesta en conocimiento y/o notificada a las denunciante ZARITA VIRGINIA LUPACA TICONA y GRISELDA LUPACA ALVAREZ, cuál es su estado, cual ha sido el trámite y efecto que se ha dado a dicha Opinión Legal. 4.2) Si la Opinión Legal Nro. 014-2023-UGELLEC/OAJ del 04/abril/2023 ha sido puesta en conocimiento y/o notificada a la denunciante MIRIAM MARGOTH ESCOBAR CONDORI, cuál es su estado, cual ha sido el trámite y efecto que se ha dado a dicha Opinión Legal. 4.3) Si contra la Resolución Directoral Nro. 000938-2023 del 16/mayo/2023 (APRUEBA el contrato de la Licenciada-denunciante ZARITA VIRGINIA LUPACA TICONA), Resolución Directoral Nro. 000917-2023 del 05/mayo/2023 (APRUEBA el contrato de la Licenciada-denunciante MIRIAM MARGOTH ESCOBAR CONDORI) y Resolución Directoral Nro. 000918-2023 del 05/mayo/2023 (APRUEBA el contrato de la Licenciada-denunciante GRISELDA LUPACA ALVAREZ), se anuló y/o corrigió de oficio, se ha interpuesto algún recurso administrativo y/o judicial, cuál es su estado de dicha resolución. 4.4) Si contra las Acta de adjudicación de ZARITA VIRGINIA LUPACA TICONA, MIRIAM MARGOTH ESCOBAR CONDORI y GRISELDA LUPACA ALVAREZ, se anuló y/o corrigió de oficio, se ha interpuesto algún recurso administrativo y/o judicial, cuál es su estado de dicha resolución. Dicho informe deberá ser presentado en el plazo de 10 días y bajo responsabilidad administrativa y penal.

Investigación seguida en contra de JUAN QUISPE LUPACA, por la presunta comisión del A) Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos y en su forma de Abuso de Autoridad regulado en el artículo 376 del Código Penal, en agravio de la Dirección Regional de Educación de Puno [Representado por su Procurador Público], y Zarita Virginia Lupaca Ticona, Miriam Margoth Escobar Condori y Griselda Lupaca Alvarez; y B) Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos y en su forma de Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales regulado en el artículo 377 del Código Penal, en agravio de la Dirección Regional de Educación de Puno [Representado por su Procurador Público], y Zarita Virginia Lupaca Ticona, Miriam Margoth Escobar Condori y Griselda Lupaca Alvarez.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

El suscrito interviene por disposición de la Resolución N° 2114-2023-MP-FN-PJFSPUNO, de fecha 04 de enero de 2024, que resuelve encargar en adición a sus funciones el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de El Collao-Ilave al Abg. Midwiss Vladimir Antonio Flores, Fiscal Adjunto Provincial del mencionado despacho fiscal.



Midwiss Vladimir Antonio Flores
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL (T),
Segunda Fiscalía Provincial Penal
EL COLLAO